

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-24000-19-1112-2020

1112-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,738,866.1
Muestra Auditada	4,738,866.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,738,866.1 miles de pesos de las participaciones federales, que incluyen 183,926.1 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado de San Luis Potosí durante el ejercicio 2019, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 4,738,866.1 miles de pesos, que significaron el 100.0% de dichos recursos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980. Se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, y se consideran como parte del gasto federalizado.

Estos recursos constituyen una proporción importante del gasto federalizado; en 2019, significaron el 45.7% de este gasto y en los últimos años ese valor se ha incrementado ya que, por ejemplo, en el periodo 2000-2015 representaron el 39.9%, mientras que en el lapso 2016-2019, fue el 42.2%.

Para las entidades federativas, las participaciones federales constituyen una parte destacada de sus ingresos, en 2019, significaron el 36.4% de éstos; asimismo significaron una relevante fuente de ingreso de los municipios, en 2019 significaron en promedio el 41.3% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento.¹

¹ La información de los municipios se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento; este ordenamiento fue vigente a partir de 1980.

La base del SNCF consiste en que las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con la LCF.

Además del objetivo de hacer más eficiente la recaudación de los impuestos, cuyo cobro se dejó en suspenso por las entidades federativas, para cederlo a la Federación, otra finalidad del SNCF fue evitar la doble tributación, que era la situación que se presentaba en algunos impuestos, antes de la entrada en vigor de dicho sistema.

Los términos de adhesión de las entidades federativas al SNCF, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos para cada entidad en el Convenio de Adhesión respectivo, así como en sus anexos; estos convenios fueron celebrados en 1979 y tuvieron vigencia a partir de 1980.

Asimismo, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluidos sus anexos. Mediante este convenio se otorgan, por parte de la Federación a las entidades federativas y, en su caso, a sus municipios, funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal. Por la realización de esas actividades, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Un concepto fundamental de la LCF es la Recaudación Federal Participable (RFP), integrada por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2º. de la LCF. Su importe es la base para la determinación de las participaciones federales, respecto de los fondos con los cuales se vincula, en los términos establecidos en la LCF.

En esta ley se han previsto los fondos e incentivos siguientes: Fondo General de Participaciones (FGP); Fondo de Fomento Municipal (FFM); Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR); Fondo de Compensación; Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI); Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS); Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Incentivos por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR); Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia); Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN) e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).

Asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, así como Otros Incentivos.

En la LCF se establecen los fondos que están vinculados, en la determinación de su importe, con la RFP. Al respecto, se señala que el FPG se constituirá, entre otros conceptos, por el 20.0% de dicha recaudación; el FOFIR, por el 1.25%; el FFM, por el 1.0%, y el Fondo de Participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, por el 0.136%.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria definen los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes.

Un aspecto fundamental del SNCF es la disposición de que una parte de las participaciones federales y de los incentivos se deberá entregar a los municipios. Al respecto, la LCF define la modalidad y los porcentajes que las entidades federativas deben entregar de los fondos e incentivos participables a los municipios, en la mayoría de los casos ese ordenamiento dispone que sea el 20.0% de los recursos asignados, aunque en el caso del FFM es el 100.0%.

En el caso del Fondo del ISR, los municipios recibirán de las entidades federativas el total de los recursos que la Federación les reintegró, mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por concepto de ese impuesto pagado por los municipios, determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales, y que además cumplieron con la normativa federal aplicable a la devolución de ese impuesto.

Los porcentajes establecidos en la LCF son los mínimos que se deberán entregar a los municipios de las participaciones e incentivos participables; no obstante, la ley en la materia, de cada entidad federativa, puede indicar un porcentaje superior. Así, por ejemplo, en el caso del FGP, en 2019, la ley respectiva de 11 entidades federativas dispone que se entregue un mayor porcentaje.

Por ello, en 2019, de acuerdo con la información de las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las 32 entidades federativas pagaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del FGP.

Por su monto este es el fondo más importante, se constituye por el 20.0% de la RFP. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2º. de la LCF. En 2019, este fondo significó el 71.5% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP observada respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos se distribuyen a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2019, se otorgaron recursos del FEIEF a las entidades federativas y municipios, debido a que se presentó en este ejercicio una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

Al efecto, en los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF) se establece, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.
- II. La oportunidad en la ministración de los recursos.
- III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
- V. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.
- VI. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR, referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

La estrategia que la ASF consideró para realizar la fiscalización de la distribución y ministración de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2019 comprendió la realización de:

- Una auditoría a la SHCP para constatar que la distribución y ministración de las participaciones federales a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o alcaldías de la Ciudad de México se realizó de conformidad con la LCF y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada entidad federativa. En este caso los aspectos revisados fueron los siguientes:

- a) Que las entidades federativas dispusieran de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que correspondan a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- b) La correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que debieron entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- c) El pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos y términos que establece la normativa.
- d) Que las deducciones y afectaciones, realizadas a las participaciones federales de los municipios, estuvieron debidamente fundamentadas y acreditadas.
- e) Que las deducciones y afectaciones, realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- f) El cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que determina la LCF.

La fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios por la ASF, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, busca apoyar a que ese proceso sea transparente y conforme a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría es la identificación de las áreas de mejora de ese proceso, cuya atención contribuya a que sea cada vez más eficiente y transparente. Al respecto, la ASF ha documentado, en una publicación específica, el impacto que ha tenido su revisión por esta Entidad de Fiscalización Superior.

En el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2018, en cada ejercicio, la ASF realizó 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales; una por entidad federativa, así como una a la SHCP. En la fiscalización de la Cuenta Pública 2019 se mantuvo esa estrategia y cobertura, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

En la fiscalización al proceso de distribución y pago de las participaciones federales a los municipios, con base en los resultados de las auditorías practicadas, se acuerdan con los gobiernos de las entidades federativas las acciones para atender las áreas de mejora que presente el proceso fiscalizado, a fin de apoyar su desarrollo ajustado a la normativa.

En el caso del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con el fin de conocer los principales aspectos del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada en la Cuenta Pública 2019, cuyos resultados se muestran en este informe de auditoría, se presentan a continuación las acciones más importantes que se han realizado en ese sentido.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí implementó diversas estrategias para mejorar la gestión del proceso de distribución y transferencia de las participaciones federales a los municipios, entre las que destacan las siguientes: la elaboración de un manual de procedimientos en el cual se describen los procesos de cálculo, distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a los municipios; se efectuó la práctica de que al inicio de cada año o de gestión de alguna administración municipal, se informe de manera oficial a

la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado sobre las cuentas bancarias en las que deben de realizarse el pago de sus participaciones.

Se logró mejorar la eficiencia en el pago de las participaciones federales a los gobiernos municipales y se envió la iniciativa de reforma a la Ley de Coordinación Fiscal del estado, con el fin de que se incorpore en ese ordenamiento el marco legal para la distribución del FOCO ISAN. No obstante, persisten inconsistencias en la integración de los recursos participables y en la aplicación de fórmulas en la Cuenta Pública 2019, las cuales son relevantes para el proceso de control interno y de distribución de los recursos.

Es necesario continuar con la supervisión de las actividades vinculadas con la distribución y pago de los recursos a los municipios, mediante la revisión, actualización y documentación de los procesos y subprocesos involucrados. Finalmente, resulta necesario fortalecer las áreas con el personal encargado de estos procedimientos, mediante la capacitación y supervisión continua para disminuir las debilidades del proceso y, en consecuencia, las observaciones.

Resultados

Transferencias de las Participaciones Federales a la Entidad Federativa

1. De acuerdo con el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de conformidad con la Cuenta Pública 2019, se recibieron por concepto de participaciones federales (incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal) 19,116,589.1 miles de pesos, integrados por los fondos e incentivos siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES, FEIEF E INCENTIVOS PAGADOS AL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)

Fondo o incentivo	Ramo 28	FEIEF ^{1/}	Total
Fondo General de Participaciones	12,897,595.0	728,057.0	13,625,652.0
Fondo de Fomento Municipal	795,959.7	32,778.7	828,738.4
Fondo de Fiscalización y Recaudación	862,707.8	27,680.2	890,388.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	390.1	N.A.	390.1
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	358,532.2	N.A.	358,532.2
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	470,549.1	N.A.	470,549.1
Fondo del ISR	2,868,617.9	N.A.	2,868,617.9
Tenencia o Uso de Vehículos	18.4	N.A.	18.4
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	45,655.8	N.A.	45,655.8
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos	213,534.8	N.A.	213,534.8
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	57,823.1	N.A.	57,823.1
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	545,205.2	N.A.	545,205.2
TOTAL	19,116,589.1	788,515.9	19,905,105.0

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal, Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, recibos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, pólizas contables, auxiliares y estados de cuenta bancarios.

^{1/} FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

N.A. No Aplica.

Durante el ciclo presupuestal 2019, debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, se activó el fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que es un fondo del Ramo General 23 (Provisiones Salariales y Económicas), cuya finalidad es compensar, en términos de la ley, la disminución en las participaciones vinculadas con la recaudación. Cabe mencionar que estos recursos se informaron, de manera conjunta, con las participaciones federales.

El estado de San Luis Potosí recibió 788,515.9 miles de pesos del FEIEF, de los cuales, 70,871.2 miles de pesos correspondieron al segundo trimestre; 222,381.9 miles de pesos, al tercero; y 495,262.8 miles de pesos, al cuarto trimestre, como se detalla a continuación:

RAMO GENERAL 23: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
MINISTRADOS AL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)

Fondo o Incentivo	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	Total
Fondo General de Participaciones	70,871.2	216,475.3	440,710.5	728,057.0
Fondo de Fomento Municipal	0.0	159.3	32,619.4	32,778.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	0.0	5,747.3	21,932.9	27,680.2
TOTAL	70,871.2	222,381.9	495,262.8	788,515.9

FUENTE: Oficinos de aviso de pago emitidos por la SHCP, recibos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y estados de cuenta bancarios.

Distribución de las Participaciones Federales por Fondo

2. Las participaciones federales se deben pagar a los municipios de conformidad con los criterios de integración y distribución señalados en los artículos del 4 al 9; 12; y del 14 al 19 Ter, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí y en atención al Decreto 0114 que establece los coeficientes aplicables para el pago de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 2019.

Al respecto, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEFIN) debía participar a los municipios las proporciones de los recursos de los fondos siguientes: el 20.0% del Fondo General de Participaciones (FGP); el 100.0% del Fondo de Fomento Municipal (FFM); el 20.0% del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN); el 100.0% del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS); el 20.0% del Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diésel (IVFGD); el 20.0% del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR); el 20.0% del Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI); el 20.0% del Impuesto Sobre la Tenencia o Uso de Vehículos; y el 100.0% del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente

a los salarios del personal del municipio, pagados con participaciones federales o recursos propios.

La distribución de los recursos se efectuó conforme a los criterios y fórmula publicada en los artículos 1 al 3, respectivamente, del Decreto 0114 en el que se establecieron los coeficientes aplicables para el pago de las participaciones a municipios para el ejercicio 2019. Para los recursos participables a los municipios por concepto del FGP, FFM, ISAN, IEPS, IVFGD y FEXHI, se utilizó el factor población, el índice municipal de pobreza y el inverso del factor de población; adicionalmente, para el FOFIR se incorporó el factor de eficiencia administrativa, dichos factores se describen a continuación:

I. Factor población

$$F_i = \frac{p_i}{P_T}$$

Donde:

p_i Población del i – ésimo

P_T Población total del estado

II. Índice Municipal de Pobreza “IMPi”

$$Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}}$$

$$X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,t}}}$$

$Z_{i,t}$, se refiere a la participación de los 58 municipios en pobreza extrema de todo el estado, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema de cada municipio.

Para determinar el índice municipal de pobreza se considera la fuente de información publicada por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero del 2019.

III. Inverso de la población para el i - ésimo municipio

$$I_i = \frac{\left(\frac{1}{F_i}\right)}{\epsilon}$$

Donde:

$$\epsilon = \sum_{i=1}^n \left(\frac{1}{F_i}\right)$$

Es la suma del factor inverso de la población del total de municipios del estado.

n= Total de municipios del estado.

IV. Eficiencia Administrativa "EA" para el i - ésimo municipio

$$EA_i = \frac{(I_i + D_i)}{C1000_i}$$

Factor:

$$\epsilon = \frac{EA_i}{EA_t}$$

Donde:

ϵ Resultado EAi

EA_i Eficiencia Administrativa i- ésimo municipio

EA_t Eficiencia Administrativa total municipio

$C1000_i$ Capítulo 1000 i-ésimo municipio

I_i Impuestos i-ésimo municipio

D_i Derechos i-ésimo municipio

Una vez calculados los factores e índices para cada uno de los municipios, se realiza la suma ponderada de cada uno de ellos para determinar su coeficiente "Ci"

*Coeficiente aplicado al artículo 12, 14, 15,16, 17 y 19 Bis.

$$C_i = 0.95 * F_i + 0.04 * IMP_i + 0.01 * I_i$$

*Coeficiente aplicado al artículo 18

$$C_i = 0.90 * F_i + 0.04 * IMP_i + 0.01 * I_i + 0.05 * EA_i$$

Fondo General de Participaciones (FGP)

La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 12, establece que el monto participable a los municipios será calculado en los términos siguientes:

Del 20.0% distribuible entre los municipios, se formarán dos fondos:

I. El primer fondo, conformado por el 90.0% del total distribuible, se asignará de acuerdo con lo siguiente: el 95.0% con base en el número de habitantes que dispongan, de acuerdo con el último Censo General de Población o Conteo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); el 4.0% de acuerdo con el índice municipal de pobreza publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que se indica en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; y el 1.0% en proporción inversa a las participaciones que por población tenga cada municipio.

II. El segundo fondo, constituido con el 10.0% del total distribuible, se utilizará hasta donde alcance, para resarcir a aquellos municipios que perciban menos de lo que recibieron en el mismo mes del año inmediatamente anterior al que corresponda la participación. En caso de ser insuficiente este segundo fondo, la distribución de los recursos disponibles será proporcional a la diferencia en la percepción.

Concluido el ejercicio fiscal, si resultara un excedente del segundo fondo, se deducirán los incentivos pagados con anterioridad a los municipios coordinados (conforme al Convenio de Coordinación Fiscal en Materia de Contribuciones Inmobiliarias) y el monto restante se repartirá conforme a los coeficientes previamente calculados: el 2.0% será destinado a los municipios que tuvieran déficit en los términos de las fracciones I y II; y el 98.0% restante, entre todos los municipios con base en los coeficientes aprobados por la legislatura local.

Fondo de Fomento Municipal (FFM)

El artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí establece que con el 100.0% de este fondo distribuible a los municipios se conformarán dos fondos, como se indica en las fracciones I y II del artículo 12, sobre el Fondo General de Participaciones y, adicionalmente, para el FFM se indica la fracción III, que señala lo siguiente:

Si al finalizar el año resultara un excedente del segundo fondo distribuible, estará sujeto a que el municipio dé cumplimiento al artículo 14 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado. Dicho artículo indica las obligaciones y plazos para reportar las cifras anuales de

recaudación del impuesto predial y de derechos por el suministro de agua potable de sus municipios, para la determinación de los coeficientes de distribución de las participaciones federales.

En el caso de que los municipios no cumplan con la fracción III, el excedente se distribuye entre los que atendieron dicha disposición, de acuerdo con el cálculo de nuevos factores de redistribución.

Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

La distribución del ISAN a los municipios se encuentra normada en el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que el 20.0% participable a los municipios se distribuirá con los criterios siguientes: el 95.0% con base en el número de habitantes con que dispongan, de acuerdo con el último Censo General de Población o Conteo publicado por el INEGI; el 4.0% con base en el índice municipal de pobreza señalado en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; y el 1.0% en proporción inversa a las participaciones que por población tenga cada municipio. Cabe señalar que la fórmula para distribuir los recursos del ISAN es la misma que se indicó en el apartado del FGP.

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)

La forma de distribución del IEPS a los municipios se indica en el artículo 16 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí, el cual establece la misma manera descrita para el ISAN y se utiliza la fórmula definida para el FGP.

Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diésel (IVFGD)

Su distribución se encuentra normada en el artículo 17 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; los criterios son los descritos en las fracciones I y II del artículo 12 de esa ley, incluidos en el apartado del FGP.

Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

El artículo 18 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí indica que el 20.0% de este fondo participable entre los municipios se asignará de acuerdo con los criterios siguientes:

- I. El 90.0% con base en el número de habitantes con que dispongan, de acuerdo con el último Censo General de Población o Conteo publicado por el INEGI; el 4.0% con base en el índice municipal de pobreza referido en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; el 1.0% en proporción inversa a las participaciones que por población tenga cada municipio; y el 5.0% restante con el factor de eficiencia administrativa del municipio, que será el cociente de la recaudación de impuestos y derechos municipales, entre el gasto ejercido en el capítulo 1000, correspondiente a servicios personales, para cada uno de los municipios de la entidad federativa. La distribución se realizará con la fórmula descrita en el apartado del FGP (artículo 18 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí).

Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)

La distribución del 20.0% del FEXHI entre los municipios se norma en el artículo 19 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí y los criterios son los siguientes:

- I. El 95.0% con base en el número de habitantes con que se disponga, de acuerdo con los datos que dio a conocer el INEGI para la entidad;
- II. El 4.0% de acuerdo con el índice municipal de pobreza que se indica en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, y
- III. El 1.0% restante en proporción inversa a las participaciones que por población tenga cada municipio.

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

El artículo 19 Ter de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí indica que los municipios participarán del 100.0% de la recaudación que se obtenga del ISR que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado para el mismo municipio, sus organismos autónomos o entidades paramunicipales, siempre que sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo en sus participaciones o ingresos locales y se cumpla con la normativa federal aplicable.

Tenencia o Uso de Vehículos

De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí anterior a la reforma de septiembre de 2016, el artículo 13 continuará con su aplicación, sólo por lo que se refiere al Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos de ejercicios anteriores a 2015, que se encuentran pendientes de pago. Al respecto, los municipios participarán del 20.0% de la recaudación estatal participable por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

3. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)

En el Decreto 0114, se establecieron los coeficientes aplicables para el pago de las participaciones a municipios en el ejercicio 2019, y se señaló que la distribución de este fondo se debe realizar conforme a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí. Sin embargo, en esta ley, solamente se menciona la manera de distribución del ISAN, por lo que no se encuentra normada, ni autorizada por el congreso del estado, la distribución de los recursos del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN).

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que se incorporen la fórmula y el porcentaje correspondientes del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN) en la Ley de Coordinación Fiscal del estado. Como evidencia de lo anterior, la entidad fiscalizada entregó

el oficio con el cual, el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, envió el proyecto de Decreto a los Diputados de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, para que se definan las bases, montos y plazos para la distribución del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos a los 58 municipios de la entidad, con lo que se solventa lo observado.

4. En 2019, el estado distribuyó y pagó a los municipios de la entidad federativa, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por los montos y porcentajes que se indican a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A SUS MUNICIPIOS, EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/} (A)	Monto pagado al estado Incluido el FEIEF ^{2/} , en los fondos respectivos (B)	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios ^{3/} (C)	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios (D) = (C) / (A)	Monto pagado por el estado a los municipios ^{3/} (E)	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (A)	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF (G)	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF del estado ^{4/} (H)
Fondo General de Participaciones (FGP)	12,897,595.0	13,625,652.0	2,579,519.0	20.0	2,583,519.0 ^{5/}	20.1	20.0	20.0
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	795,959.7	828,738.4	795,959.7	100.0	795,959.7	100.0	100.0	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	862,707.8	890,388.0	172,541.6	20.0	172,541.6	20.0	20.0	20.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	358,532.2	358,532.2	358,532.2	100.0	358,532.2	100.0	20.0	100.0
Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel (IVFGD)	470,549.1	470,549.1	94,109.8	20.0	94,109.8	20.0	20.0	20.0
Fondo del ISR ^{6/}	2,868,617.9	2,868,617.9	502,357.9	N.A. ^{6/}	502,357.9	N.A. ^{6/}	N.A. ^{6/}	N.A. ^{6/}
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	213,534.8	213,534.8	42,652.3	19.9	42,652.3	19.9	20.0	20.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)	45,655.8	45,655.8	9,131.2	20.0	9,131.2	20.0	20.0	N.A. ^{7/}
Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	390.1	390.1	78.0	20.0	78.0	20.0	20.0	20.0
Impuesto Sobre la Tenencia	18.4	18.4	3.6	19.7	3.6	19.7	N.A.	20.0
T O T A L	18,513,560.8	19,302,076.7	4,554,885.3		4,558,885.3			

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019; Ley de Coordinación Fiscal y Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí.

^{1/} El monto total de esta columna únicamente considera los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no corresponde con el importe de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 19,116,589.1 miles de pesos que se presenta en el resultado 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por REPECOS y otros incentivos.

^{2/} Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado 1.

^{3/} Importe sin descontar las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales, correspondientes a los municipios.

^{4/} Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí.

^{5/} La diferencia en FGP se explica en el resultado 5.

^{6/} El porcentaje del ISR distribuible a los municipios equivale al cien por ciento del monto de la recaudación obtenida de dicho impuesto de cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, y que cumplieron con la normativa federal respectiva, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden con lo asignado a los municipios.

^{7/} La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí no establece un porcentaje a distribuir para este fondo; para el ejercicio 2019 la SEFIN distribuyó el 20.0%.

N.A. No aplica.

5. Fondo General de Participaciones (FGP)

En el ejercicio 2019, se transfirieron al estado 12,897,595.0 miles de pesos por concepto del FGP y la entidad fiscalizada distribuyó entre sus municipios 2,579,519.0 miles de pesos, equivalentes al 20.0% del FGP, con base en los criterios establecidos por la legislatura local. Sin embargo, en el mes de noviembre, se presentaron inconsistencias en el cálculo del ajuste del fondo de incentivo a la recaudación fiscal como se detalla a continuación:

El fondo de incentivo fiscal se compone por el 0.5 por ciento del FGP que recibe la entidad federativa y se entrega a los municipios que participan en el Convenio de Coordinación Fiscal en Materia de Contribuciones Inmobiliarias (el convenio tiene por objeto la administración del impuesto predial y la adquisición de inmuebles). En 2019, este fondo ascendió a 64,488.0 miles de pesos.

En este sentido, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí señala que los incentivos que se entreguen por este concepto se deberán deducir a los municipios coordinados, al final del ejercicio. Al respecto, se descontaron en el mes de noviembre 60,488.0 miles de pesos, pero la deducción aplicada fue inferior en 4,000.0 miles de pesos al importe entregado.

De acuerdo con lo anterior, el monto distribuido en 2019 a los municipios ascendió a 2,583,519.0 miles de pesos, que significaron el 20.1% del Fondo General de Participaciones, lo que manifestó que la SEFIN no dispuso de mecanismos de control suficientes para la aplicación de los ajustes del incentivo del FGP.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-049/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Fondo de Fomento Municipal (FFM)

Las estimaciones y cálculos efectuados por el estado, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución del FFM publicados en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí y el Decreto 0114 donde se establecieron los coeficientes aplicables para el pago de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2019. Se pagaron al estado 795,959.7 miles de pesos por concepto del FFM y la entidad fiscalizada los distribuyó entre los municipios con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Cabe destacar que el Gobierno del Estado y los municipios de Aqualulco, Alaquines, Armadillo de los Infante, Axtla de Terrazas, Cárdenas, Catorce, Cerritos, Charcas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Coxcatlán, Ébano, El Naranjo, Guadalcázar, Huehuetlán, Lagunillas, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, San Antonio, San Martín Chalchicuatla, San Nicolás Tolentino, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Santo Domingo, Tamasopo,

Tampacán, Tampamolón Corona, Tancanhuitz, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, Tierra Nueva, Vanegas, Venado, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de Ramos, Villa Juárez y Xilitla celebraron convenios para el cobro del impuesto predial, por lo que la SHCP incluyó en los recursos del Fondo de Fomento Municipal lo equivalente al 30.0% del excedente de este fondo. La Secretaría de Finanzas destinó estos recursos a los 58 municipios del estado. (Para mayor referencia ver las áreas de mejora del resultado 23).

7. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

Con base en los factores y el procedimiento determinados en 2019 por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí para la distribución del ISAN, se comprobó que ésta no se correspondió con lo establecido en la normativa local, debido a que se presentaron inconsistencias, las cuales se describen a continuación:

En el ejercicio 2019, se percibieron recursos por 213,534.8 miles de pesos por concepto del ISAN; la entidad fiscalizada debió distribuir entre sus municipios 42,707.0 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de ese importe, con base en los criterios establecidos por la legislatura local. No obstante, se consideraron cifras preliminares del incentivo en el mes de diciembre y, en consecuencia, los municipios vieron disminuidas sus participaciones, respecto de los importes que debieron asignárseles. La entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios 42,652.3 miles de pesos, equivalentes al 19.9% del ISAN, por lo que no fueron distribuidos 54.7 miles de pesos por este concepto.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SF/DGCH/743/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, proporcionó la documentación que acreditó el pago de los recursos del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos a los 58 municipios de la entidad federativa por 54,645.4 pesos, así como los intereses generados por 4,865.6 pesos, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-049/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Fondo de Compensación Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)

En el ejercicio 2019, se pagaron 45,655.8 miles de pesos por concepto del FOCO ISAN y el estado distribuyó entre sus municipios 9,131.2 miles de pesos, equivalentes al 20.0% del fondo.

9. Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)

Las estimaciones y cálculos efectuados por el estado, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución del IEPS

publicados en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí y el Decreto 0114, donde se establecen los coeficientes aplicables para el pago de participaciones a municipios para el ejercicio 2019.

En 2019, se liquidaron al estado 358,532.2 miles de pesos por concepto del IEPS y éste distribuyó el 100.0% de esos recursos entre sus municipios, con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

10. Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diésel (IVFGD)

Las estimaciones y cálculos efectuados por el estado, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución del IVFGD publicados en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí y el Decreto 0114, donde se establecen los coeficientes aplicables para el pago de participaciones a municipios para el ejercicio 2019.

En 2019, se le transfirieron 470,549.1 miles de pesos al estado por concepto del IVFGD y la entidad fiscalizada distribuyó 94,109.8 miles de pesos entre los municipios, equivalentes al 20.0% del fondo, con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

11. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

Las estimaciones y cálculos efectuados por el estado, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución del FOFIR publicados en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí y el Decreto 0114, donde se establecen los coeficientes aplicables para el pago de participaciones a municipios para el ejercicio 2019.

En 2019, se pagaron al estado 862,707.8 miles de pesos por concepto del FOFIR y la entidad fiscalizada distribuyó 172,541.6 miles de pesos entre los municipios, equivalentes al 20.0% del fondo, con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

12. Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos en las Entidades Federativas (FEIEF)

Las estimaciones y cálculos efectuados por el estado, así como las fuentes de información de las variables incluidas, coincidieron con los coeficientes de distribución del ejercicio 2019.

En 2019, se pagaron a la entidad 788,515.9 miles de pesos por concepto del FEIEF, conforme a lo señalado en los oficios de pago que la SHCP le reportó, de los cuales, 728,057.0 miles de pesos correspondieron al FGP; 32,778.7 miles de pesos, al FFM y 27,680.2 miles de pesos, al FOFIR. La entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios el 20.0% del FGP y del FOFIR, es decir, 145,611.4 miles de pesos y 5,536.0 miles de pesos, respectivamente, así como el 100.0% del FFM, equivalente a 32,778.7 miles de pesos.

13. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)

Las estimaciones y cálculos efectuados por el estado, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución del FEXHI publicados en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí y el Decreto 0114, donde se establecen los coeficientes aplicables para el pago de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2019.

En 2019, se pagaron 390.1 miles de pesos al estado por concepto del FEXHI y la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios 78.0 miles de pesos, equivalentes al 20.0% del fondo, con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

14. Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Se revisaron los oficios mediante los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informó a la entidad fiscalizada sobre la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación, correspondientes al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, pagados con participaciones federales o recursos propios.

Al respecto, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí recibió recursos por 2,868,617.9 miles de pesos por concepto del ISR, de los cuales, 502,357.9 miles de pesos se distribuyeron entre los municipios, de acuerdo con la clasificación incluida en el anexo único de los oficios que la SEFIN envió en 2019 a la SHCP para informarle de la ratificación o modificación del listado del Registro Federal de Contribuyentes de sus poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, municipios, organismos autónomos y entidades.

15. Tenencia o Uso de Vehículos

En el ejercicio 2019, se autoliquidaron recursos por 18.4 miles de pesos por concepto de la Tenencia o Uso de Vehículos. La entidad fiscalizada debió distribuir entre sus municipios 3.7 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de este incentivo; no obstante, realizó el cálculo del monto a distribuir correspondiente al mes de enero con cifras preliminares, por lo que solamente distribuyó 3.6 miles de pesos entre sus municipios, equivalentes al 19.7%, por lo que no se correspondió con el 20.0% establecido en la normativa local.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SF/DGCH/743/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, proporcionó la documentación que acreditó el pago de los recursos de la Tenencia o Uso de Vehículos a los 58 municipios de la entidad federativa por 56.8 pesos, así como los intereses generados por 15.9 pesos, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-049/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia y Control de los Recursos

16. Respecto de las transferencias de las participaciones federales a los municipios, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí presentó la documentación siguiente:

- Estados de las cuentas bancarias utilizadas para el pago de las participaciones federales a los municipios, correspondientes al ejercicio 2019.
- Auxiliares contables de las cuentas bancarias, sus respectivas pólizas contables y la documentación soporte adicional (SPEI, cheques, entre otras), referente a la ministración de las participaciones a los municipios de enero de 2019 a enero de 2020.
- Constancias de liquidación mensuales de participaciones federales entregadas a los municipios, en las cuales, se detalla el importe de cada fondo participable, por la ministración regular del mes, así como, en su caso, los ajustes trimestral, cuatrimestral o definitivo según corresponda. De igual manera, se especificaron los conceptos por los cuales se realizaron afectaciones a los recursos de los municipios.
- Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI) emitidos por cada uno de los municipios a la entidad federativa que acreditaron la entrega de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo, incluido el FEIEF.
- Oficios emitidos por los municipios del estado para informar a la SEFIN sobre los datos de la cuenta bancaria específica para la recepción de las ministraciones de los recursos de las participaciones federales.

Con el análisis de la información, se determinó que se pagaron 4,558,885.3 miles de pesos a los 58 municipios por concepto de participaciones federales, señaladas en las constancias de compensación, correspondientes a la Cuenta Pública 2019; se descontaron 423,233.6 miles de pesos por concepto de deducciones con cargo en las participaciones federales, por lo cual se depositó un monto neto de 4,135,651.7 miles de pesos. El importe pagado (antes de deducciones) coincidió con el obtenido de la aplicación de los factores de distribución determinados por el Gobierno del Estado. Lo anterior se realizó conforme a la tabla siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y DEDUCCIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)

Concepto	Monto
<i><u>Participaciones pagadas^{1/}:</u></i>	
Fondo General de Participaciones	2,583,519.0
Fondo de Fomento Municipal	795,959.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	172,541.6
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	358,532.2
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	94,109.8
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	9,131.2
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	78.0
Fondo ISR	502,357.9
Tenencia o Uso de Vehículos	3.6
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	42,652.3
Subtotal de Participaciones	4,558,885.3
<i><u>Deducciones efectuadas:</u></i>	
TESOFE (Devolución ISR y Pipelines S. de R. L. de C. V.)	13,250.0
Fideicomiso Luminarias 16538-6-158	1,800.0
Suministro de energía eléctrica para alumbrado público	257,365.3
Deducciones por préstamo	13,172.5
Fondo de ahorro 10.0% (FGP y FFM)	137,645.8
Subtotal de Deducciones	423,233.6
TOTAL PAGADO	4,135,651.7

FUENTE: Constancias de liquidación a municipios; Comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI); estados de cuenta bancarios; comprobantes fiscales emitidos por los municipios y pólizas contables del ejercicio 2019.

^{1/} Incluye el pago mensual de recursos, ajustes trimestrales, cuatrimestrales y definitivos aplicados en 2019.

Nota: La entidad pagó a sus municipios los recursos correspondientes al FEIEF del FGP por 145,611.4 miles de pesos, FEIEF del FFM por 32,778.7 miles de pesos y FEIEF del FOFIR por 5,536.0 miles de pesos.

Se pagaron los recursos correspondientes a todos los municipios en las cuentas habilitadas para tal fin, en los montos establecidos en la normativa para el FFM, FOFIR, IEPS, IEPS Gasolina y Diésel, FEXHI e ISR. Los depósitos realizados a los municipios se efectuaron dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que el estado recibió las participaciones, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

17. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí no entregó la documentación que comprobara el pago a los 58 municipios del estado de San Luis Potosí del FEXHI, Tenencia o Uso de Vehículos, los incentivos por el ISAN y el incentivo de 0.5% del FGP del ejercicio 2019, como se detalla a continuación:

MONTOS SIN COMPROBAR CORRESPONDIENTES AL FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, TENENCIA E INCENTIVOS POR EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS Y EL INCENTIVO DE 0.5% DEL FGP.
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)

Fondo o incentivo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
FEXHI	7.0												7.0
Tenencia Federal	2.6			0.6	0.5								3.7
ISAN	4,306.8	3,233.5	4,097.5	3,291.1	3,422.6	3,344.7	3,569.2	3,561.6	3,429.4	3,129.5	3,234.5	4,031.9	42,652.3
0.5% FGP												4,678.0	4,678.0
TOTAL SIN COMPROBAR													47,341.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la cual se acreditó el pago a los municipios en 2019. Asimismo, se entregó el estado de cuenta bancario de enero de 2019 del Fondo de Extracción de Hidrocarburos con lo que se comprobó el pago a los municipios por 7,048.8 pesos; se proporcionaron las pólizas contables y los estados de cuenta bancarios de los meses de enero, abril y mayo de Tenencia Federal, con lo que se comprobó el pago de 3,617.4 pesos; se proporcionó la documentación para verificar el pago del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, de enero a diciembre de 2019, por 42,652,306.8 pesos. Asimismo, se entregó la información del pago del 0.5% del Fondo General de Participaciones, del mes de diciembre de 2019 por 4,678,033.7 pesos, en las cuentas que los municipios notificaron para tal efecto, con lo que se solventa lo observado.

18. En 2019, la SEFIN aplicó el coeficiente perteneciente al ejercicio 2018 para la distribución del FOFIR en los meses de enero, febrero, marzo y abril. Como consecuencia de ello, se afectó a 32 municipios de la entidad en esos cuatro meses.

La SEFIN realizó un ajuste en el mes de abril para corregir esta situación, por lo que pagó a los 32 municipios el monto corregido correspondiente a ese fondo, así como los rendimientos financieros por 30.2 miles de pesos que se generaron durante los primeros cuatro meses del año. Cabe señalar que esta situación fue corregida por la entidad fiscalizada de forma previa al inicio de los trabajos de auditoría y no se presentó en el resto del ejercicio 2019.

19. En 2019, la SEFIN pagó el Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas, correspondiente al segundo trimestre del año con retraso, a los municipios.

La SEFIN calculó los rendimientos financieros correspondientes a los retrasos presentados en el pago de este fondo y entregó a los municipios afectados 146.9 miles de pesos por ese concepto. Cabe señalar que esta situación fue corregida por la entidad fiscalizada previamente al inicio de los trabajos de auditoría.

20. En 57 municipios se llevaron a cabo deducciones con cargo en las participaciones federales, las cuales fueron las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
DEDUCCIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)

Deducciones		Número de Municipios	Monto
Federales	TESOFE (devolución a Tag Pipelines Sur, S. de R. L. de C. V)	1	3,474.0
	ISR	2	9,776.0
SUBTOTAL			13,250.0
Estatales	Fideicomiso Luminarias 16538-6-158	1	1,800.0
	Suministro de energía eléctrica para alumbrado público con cargo al FGP	54	257,365.3
	Deducciones por Préstamo (Anticipos)	15	13,172.5
	Fondo de Ahorro del 10.0%	33	137,645.8
	SUBTOTAL		
TOTAL GENERAL			423,233.6

FUENTE: Oficios de liquidación a los municipios elaborados por Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Al respecto, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí presentó la información para justificar la aplicación de las deducciones y afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

- Se realizaron retenciones al FGP de 15 municipios por un monto de 13,172.5 miles de pesos, para recuperar el adelanto (préstamo) otorgado con cargo en las participaciones federales.
- Las deducciones al FGP del municipio de Lagunillas por 1,800.0 miles de pesos, por concepto del fideicomiso 16538-6-158, fueron aprobadas por la legislatura local y mediante las actas de cabildo correspondientes. Asimismo, se verificó la firma del contrato de apertura de crédito simple celebrado entre el Ayuntamiento Constitucional de Lagunillas y la empresa Consultoría Energética de América, CENA, S.A. de C.V, y la transferencia de 1,800.0 miles de pesos a la cuenta específica del fideicomiso.
- Se realizaron descuentos a las participaciones federales de los municipios de Tanlajás y Soledad de Graciano Sánchez, en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, relacionados con la omisión del entero del ISR a cargo de sus trabajadores por 9,77.6 miles de pesos.
- Se efectuaron descuentos a las participaciones federales del municipio de Villa de Zaragoza por 3,474.0 miles de pesos, por concepto de devolución a Tag Pipelines Sur, S. de R. L. de C. V., por realizar cobros de derechos por licencias de uso de suelo, contrarios a los compromisos derivados de la coordinación en materia de derechos.
- Por el suministro de energía eléctrica utilizada en el alumbrado público se realizaron descuentos con cargo en el FGP de 54 municipios por 257,365.3 miles de pesos, así como por la transferencia de las deducciones realizadas al FORTAMUN-DF en ese mismo concepto, por 20,274.0 miles de pesos. Adicionalmente, se verificó el pago realizado a la Comisión Federal de Electricidad por 277,639.3 miles de pesos a la cuenta bancaria autorizada por esta institución.

- También, se constató que, de enero a noviembre de 2019, la entidad fiscalizada descontó recursos por 107,434.0 miles de pesos del FGP a 33 municipios y 30,211.8 miles de pesos del FFM a 29 municipios por concepto del Fondo de Ahorro del 10.0%, y el total descontado ascendió a 137,645.8 miles de pesos. Este fondo tuvo por objeto crear un fondo de ahorro que fue reintegrado a los municipios en diciembre de ese ejercicio. Asimismo, se verificó que el reintegro del fondo se realizó en las cuentas solicitadas por los municipios para ese efecto.

Se verificó que las deducciones realizadas afectaron únicamente al FGP y al FFM, de conformidad con la normativa. Además, se comprobó el pago a los terceros respectivos de las deducciones realizadas a los municipios, mediante la revisión de los estados de cuenta bancarios y las pólizas contables.

21. Para la entrega de adelantos a los municipios con cargo en las participaciones federales, la entidad fiscalizada dispuso de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí y de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Las deducciones por ese concepto ascendieron a 13,172.5 miles de pesos en 15 municipios de la entidad.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

22. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el “Acuerdo administrativo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como montos estimados de participaciones”, publicado el 15 de febrero de 2019, incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes y los montos estimados para el FGP, FFM, IVFGD, FOFIR, FEXHI, FOCO ISAN y el Impuesto sobre Tenencia o uso de vehículos. Asimismo, se constató que, en las publicaciones trimestrales de los “Acuerdos por medio de los cuales se dan a conocer las participaciones entregadas a los municipios del estado de San Luis Potosí en los trimestres del Ejercicio Fiscal 2019”, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integraron las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes.

Respecto del cumplimiento de la normativa que indica que las publicaciones trimestrales se deben realizar, a más tardar, el día 15 del mes siguiente al del término del trimestre, se encontró que las cuatro publicaciones se realizaron en tiempo y forma, el 11 de abril, 15 de julio, 14 de octubre de 2019 y 15 de enero de 2020. De la misma manera, el ajuste definitivo para el ejercicio inmediato anterior al de la revisión se publicó mediante el Informe por el que se da a conocer el ajuste de las participaciones federales entregadas a cada uno de los 58 municipios del estado de San Luis Potosí, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del estado de San Luis Potosí el 27 de junio de 2019.

Igualmente, con base en la revisión del portal oficial de internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se verificó la creación de un apartado denominado “Reportes de participaciones a municipios”, en el cual, se encontraron disponibles las publicaciones referentes a las participaciones federales 2019, en formato PDF; asimismo, se

dieron a conocer los montos pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes definitivos.

Asimismo, se verificó el envío a la SHCP, de la información referente a la publicación de los informes trimestrales del Periódico Oficial "Plan de San Luis" del Gobierno del Estado de San Luis Potosí en formato PDF; adicionalmente, se remitieron los formatos de información por recaudación de impuestos y derechos locales y el cuestionario en materia de impuestos y derechos locales.

Fortalezas y Áreas de Mejora

23. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados a la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información correspondiente y otras actividades vinculadas con dicho proceso, se identificaron las fortalezas y las áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad

- Se dispuso de fórmulas de distribución de las participaciones federales entre los municipios, aprobadas por el congreso local y publicadas en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí, para el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, las participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, las participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, el Fondo de Extracción de Hidrocarburos, los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, la Tenencia o uso de vehículos y el Fondo ISR.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- El Gobierno del Estado de San Luis Potosí transfirió a los municipios recursos por un monto total que se correspondió con el porcentaje establecido en su marco jurídico para los fondos e incentivos siguientes: FFM, IEPS, IEPS Gasolinas y Diésel, FOFIR e ISR.
- Los pagos a los 58 municipios se realizaron en las cuentas bancarias autorizadas por éstos para tal efecto.
- Se justificaron las deducciones efectuadas a las participaciones federales de los municipios del estado.
- Se transfirieron a las cuentas bancarias de los terceros correspondientes, los recursos que el Gobierno del Estado retuvo a los municipios de la entidad, por afectaciones a las participaciones federales.

- Se pagaron los rendimientos financieros determinados por el error en la aplicación del coeficiente de distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación y los rendimientos por concepto de retraso en la entrega de los recursos del segundo trimestre del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

Generación, entrega y difusión de la información

- Las participaciones federales distribuidas y pagadas a los municipios del estado de San Luis Potosí se publicaron en el Periódico Oficial el 15 de febrero de 2019, de conformidad con los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- La entidad fiscalizada habilitó, dentro del portal oficial de internet de la SEFIN, un apartado para dar a conocer los documentos correspondientes a las publicaciones realizadas en el órgano de difusión oficial respecto de las participaciones federales, así como un sistema de consulta de información, con las cifras de las participaciones federales pagadas a los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad

- Se detectó un control insuficiente en el proceso de consolidación de los montos a distribuir a los municipios, ya que la entidad fiscalizada realizó los cálculos para la distribución entre los municipios de los incentivos del ISAN y la Tenencia o Uso de Vehículos con cifras preliminares, por lo que se presentaron inconsistencias con las cifras de la Cuenta Pública 2019.
- Por la falta de mecanismos de control en la aplicación de los ajustes del incentivo del FGP, entre los municipios, se distribuyeron 4,000.0 miles de pesos en exceso al importe que les correspondía.
- El excedente del FFM se distribuyó entre los 58 municipios de la entidad federativa, y no de forma exclusiva entre los municipios que dispusieron de un convenio de Coordinación Fiscal en Materia de Contribuciones Inmobiliarias.
- La distribución del FOCO ISAN se realizó de forma similar al ISAN, sin que ello se encuentre normado en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- No se presentó el soporte documental de las transferencias a los municipios del estado por concepto de la Tenencia o Uso de Vehículos y del ISAN.
- No se entregó la documentación de las transferencias correspondientes al FEXHI en el mes de enero y el incentivo de 0.5% del FGP para el mes de diciembre de 2019, respectivamente.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias, mediante oficios dirigidos al Director General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a fin de que, en lo subsecuente y en el ámbito de su respectiva competencia, se atiendan las áreas de mejora detectadas en la revisión realizada, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Actualización a Valor Actual

Se determinó un monto por 59,583.70 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 59,583.70 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 4,881.50 pesos se generaron por cargas financieras; 54,702.20 pesos pertenecen a actualizaciones a valor actual.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios del estado de San Luis Potosí, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 4,738,866.1 miles de pesos, que incluyó 183,926.1 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2019, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí se dispuso de las fórmulas y porcentajes aplicables en el ejercicio 2019, para la distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad, del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, de las Participaciones por el Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, de las Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del ISR, de las Participaciones por el Impuesto a la Tenencia o Uso de Vehículos y del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Respecto de los pagos de las participaciones federales e incentivos a los municipios, la entidad fiscalizada les transfirió los recursos en las cuentas bancarias autorizadas e informadas por los municipios; se dispuso de los Comprobantes Fiscales Digitales correspondientes al pago de las participaciones federales a los gobiernos municipales y se difundió la información de las participaciones a fin de facilitar la transparencia del proceso, de conformidad con la normativa federal y local.

Sin embargo, en su normativa local no se encontraron definidas las disposiciones para la distribución del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; además, se identificaron irregularidades en los cálculos del proceso distributivo del Fondo General de Participaciones, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y en el Impuesto a la Tenencia o Uso de Vehículos. Al respecto, cabe señalar que en el transcurso de la auditoría la entidad fiscalizada envió el proyecto de Decreto para la incorporación de la fórmula y porcentaje de distribución del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y realizó las compensaciones correspondientes por los errores en los cálculos de distribución de participaciones federales, señalados en el párrafo anterior.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.